REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
CEMENTERIO MUNICIPAL

NCRD/IEAV/MAEC/JCAD/plr

DECRETO EXENTO N° 2083 /

CAUQUENES, 16 MAYO 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Necesidades del Servicio;

2. Lo dispuesto en el Artículo 26° del Decreto N°357 de fecha 15 de mayo de 1970 que Aprueba Reglamento General de Cementerios;

3. Los nichos temporales decretados previamente para sepultaciones gratuitas en el Cementerio Municipal de Cauquenes;

4. Las Normas establecidas en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República;

5. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO: La necesidad del Cementerio Municipal de Cauquenes de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26° del Decreto N°357 de fecha 15 de Mayo de 1970 que Aprueba el Reglamento General de Cementerios;

D E C R E T O

1°.- DESTINASE, cuatro nichos temporales por un periodo de 5 años, los que se indican a continuación para sepultación gratuita en el Cementerio Municipal de Cauquenes;

N°	N° Nicho	Ubicación y Registro
1	Nicho N°19 (2° Corrida)	Ubicado en Pabellón F y registrado en Libro de Nichos Pabellón F, página 6 del Cementerio Municipal de Cauquenes.
2	Nicho N°358 (3° Corrida)	Ubicado en Pabellón 1 y registrado en Libro de Nichos Pabellón 1, II Etapa, página 67 del Cementerio Municipal de Cauquenes.
3	Nicho N°9 (4° Corrida)	Ubicado en Pabellón H y registrado en Libro de Nichos Pabellón H, página 53 del Cementerio Municipal de Cauquenes.
4	Nicho N°25 (4° Corrida)	Ubicado en pabellón A y registrado en Libro de Nichos Pabellón A, página 11 del Cementerio Municipal de Cauquenes.

2°.- DEJESE constancia, que este Cementerio Municipal velará por disponer de una cantidad de nichos suficientes para cumplir con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento General de Cementerios;

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JESS ARAVIA GILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:
- Ofc. de Partes
- c.c. Alcaldía
- c.c. Dpto. Asistencia Social Cementerio
- c.c. Cementerio Municipal